#### DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 12,322



# VENTA DE BJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja. Número suelto, 0,50

# GAGETA DE MADRID

#### SUMARIO

#### Parte oficial.

# Presidencia del Consejo de Ministros.

Reales órdenes concediendo y denegando a los señores y Sociedades que se indican las autorizaciones para instalar y trasladar industrias a los puntos que se mencionan.—Páginas 458 a 461.

Otras desestimando las denuncias formuladas por las causas que se expresan.—Página 461.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo sea declarado de utividad el libro "Las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas", comentadas y concordadas por los Sres. D. Eugenio Alcalá del Olmo y D. Leandro González Reviriego. — Página 461.

Otra autorizando a la S. A. "La Veloz" para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expide en la línea de automóviles que explota entre Madrid y Belmonte de Tajo.—Páginas 461 y 462.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden declarando individuos del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad los facultativos que se indican en la relación que se inserta.—Páginas 462 a 466.

Otra disponiendo que todos los Ayuntamientos cabeza de partido judicial, donde tengan su residencia oficial los Juzgados de instrucción y primera instancia, que no estén provistos del material completo y adecuado para la práctica de los servicios médico legales, se provean de una caja de autopsias de los modelos que construye la Fábrica Nactonal de Armas de Toledo. — Páginas 466 y 467.

nas 466 y 467.
Otra concediendo un mes de segunda y última prórroga posesoria, por enfermedad, a doña Teresa Antón Rodríguez, Oficial de tercera clase de Administración civil, trasladada al Gobierno civil de Vizcaya, del de Alava.—Página 467.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes resolviendo en la forma que se indica los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Coristanco (Coruña) y Ledrada (Satamanca), sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—Página 467.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo se entienda modificada en la forma que se indica la de 20 de Enero de 1926, que preceptuaba la tramitación a seguir para realizar las campañas contra las plagas del campo.—Páginas 467 y 468.

Otra idem se nombre un Tribunal para los exámenes de ingreso en el Querpo de Ayudantes de Obras públicas.—Página 468.

Otra (rectificada) disponiendo se suspenda temporalmente el derecho de registro de minas en las zonas de la provincia de Soria que se designan. Páginas 468 y 469.

### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando a D. Luis Mar-

tín Martínez Auxiliar de segunda clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.—Página 469.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Consejo de la Economia Nacional.—Subsanando en la forma que se inserta un error padecido al publicar en la GACETA de 22 del corriente mes la Real orden número 763, por la que se concedía exención de derechos de importación a la Sociedad anónima "Echevarría". Página 469.

Comité regulador de la Producción industrial. — Solicitudes presentadas.

Página 469.

GRACIA Y JUSTICIA. — Dirección general de los Registros y del Notariado. — Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad de los puntos que se expresan. — Página 470.

MARINA.—Dirección general de Navegación. — Disponiendo se publique en la GACETA y Boletin Oficial de este Ministerio el nuevo cuadro de servicios entre la Península y Canarias.—Página 470.

FOMENTO.—Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil.—Dsponiendo queden admitidos a estas oposiciones D. José Marcos Ibáñez, D. Miguel Félez Milián y D. Amancio Matesanz Antonio, que figuraban eliminados en la relación publicada en la GAGETA del día 19 de los corrientes.—Página 472.

ANEXO ÚNICO. — BOLSA. — SUBASTAS.— ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUN-CIOS DE PREVIO PAGO. — EDICTOS.— CUADROS ESTADÍSTICOS.

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. 1) g.), S. M. ia Reina Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta R-at Familia, continúan lin novedad en su importante satud.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES ORDENES Núm. 766.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité reguiador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servilo conceder a D. Narciso Mascaro Maraur, de Villafranca del Panadés, la intorización para instalar una fábrina de desnaturalizar alcoholes con impeto de producir alcohol de quemar, del alcohol vínico.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ladrid, 20 de Abril de 1928.

# P D., B Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

#### Núm. 767.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité repulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servilo conceder a D. Antonio Alcolado
Navarro, de Colmenar de Oreja, la
autorización para instalar una fábrica de destilación de vinos y piqueias
con el fin de aprovechar los residuos
de su vinificación, con una capacidad
de producción de cinco hectolitros de
96-97° centesimales.

De Real orden lo dig<sub>0</sub> a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

# P. D.. El Director seneral, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

#### Núm. 763.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada per el Comité requiador de la Producción industrial. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Mariano de Corral y Esteban, de Amurrio, la autorización para sustituir una cepilladora para la construcción de cambios de vía en su industria de material fijo y móvil para ferrocarriles, por otra de seis metros de curso.

De Real orden lo dig<sub>0</sub> a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

# P. D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alava.

#### Núm. 769.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Birlanga Martínez, de Formentera del Segura, la autorización para instalar un taller de hojalatería con destino a la fabricación de envases para su industría de conservas.

De Real orden lo dig<sub>0</sub> a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

#### P. D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alicante.

#### Núm. 770.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a Calber, S. A., de San Sebastián, la autorización para sustituir el procedimiento de fabricación del jabón caliente por el de fabricación en frío, instalando una máquina cortadora de virutas, una mezcladora, una refinadora y una compresora.

Ne Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 20 de Abril de 1928.

# P D., E2 Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

#### Núm. 771.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., de Barcelona, la autorización para instalar una tacha de bajos productos para obtener un mejor aprovechamiento en su fábrica de Epila.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

#### P. D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

#### Núm. 772.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a Gatel, Miquel y Vaqué, de Reus, la autorización para instalar una máquina de pulir piedra artificial, movida por un motor de 2 HP., en su fábrica de piedra artificial.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 20 de Abril de 1928.

# P D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Tarragona,

#### Núm. 773.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan Ansola Bocanegra, de Laredo, la autorización para instalar una fábrica de conservas de pescado y salazones.

De Real orden lo digo a V. E. pare su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid. 20 de Abril de 1928.

#### P. D., El Director general, GASTEDO

Señor Gobernador civil de Santander

#### Núm. 774,

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Borrell Oliva, de Arenys de Mar, la autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto de seda seis máquinas Standard.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

P. D.,

Director general,

CASTER()

Señor Gobernador civil de Barcelona.

#### Núm. 775.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Gisbert López, de Alcoy, la autorización para instalar en su fábrica de paños seradores de lana y manchones dos telares, uno de 212 metros de ancho y otro de cinco metros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alicante.

#### Núm. 776.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Limás Roquer, de Barcelona, la autorización para instalar una industria de bebinar, torcer y encanillar las materias primas de seda natural y artificial eon una máquina de hacer bobinas, otra de torcer y tres de hacer canillas, de 20 husos cada una.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos ano. Madrid, 20 de Abril de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

#### Núm. 777.

Exeme. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Faustino Alcalá

Guerrero, de Rute, la autorización para instalar una fábrica dedicada a la extracción de aceite de orujo por el sistema del tricloretileno. Informado favorablemente por la Comisión Mixta del Aceite.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

> El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Córdoba.

#### Núm. 778.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción industrial.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Ramón Piñol Descarrega, de Mora de Ebro, la atorización para instalar una fábrica de aceite de orujo por el sufuro de carbono, capaz de una elaboración de 6.000 kilos de orujo en veinticuatro horas. Informado favorablemente por la Comisión mixta del Aceite.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

P. D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Tarragona.

#### Núm. 779.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan Masip Sar, de Ulldemokinos, la autorización para instalar una fábrica para la extracción de aceite de orujo por el sulfato de carbono, con dos recipientes de 800 litros de capacidad, para la mezcla del orujo con el liquido disolvente. Informado favorablemente por la Comisión mixta del Aceite.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

> P. D., Es Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Tarra-

#### Núm. 730.

Exemo Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción industrial.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Limón y Laso, de Almendralejo, la autorización para instalar una fábrica para extracción de aceite de orujo, con seis extractores de 3.000 kilos cada uno. Informado favorablemente por la Comisjón mixta del Aceite.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

P. D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Bada-

#### Núm. 781.

Exemo Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

Si M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Rafael Mombiedro López, de Cuenca, la autorización para instalar en su molino harinero a maquilla, de Becerfa, un molino compresor para mejorar las harinas que producen las piedras, sin aumentar la capac.dad de producción.

De Real orden lo diso a V. E. para su conncimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

> P. D., El Director general, CASTEIN)

Señor Goberndor civil de Cuenca.

#### Núm. 782.

Exemo-Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Antonio Marin Oratiz, de Tobarra, la autorización para instalar un motino harinero de capacidad inferior a 1.000 kilos cada veinticuatro horas en la Pedanía de Santiago de Mora.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos sãos. Madrid, 20 de Abril de 1928.

P D.,
El Mrector general,
CASTEDO

Señor Cobernador civil de Albacele.

Wilderston Carrier C. C. P.

#### Núm. 783.

Exenio. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Evaristo Garrote Mochales, de Verdelpino de Huete, la autorización para instalar un molino harinero, compuesto de dos pares de piedras de 1,30 metros de diámetro, una con destino a trituración de trigos y otra a la de piensos, con su correspondiente limpia y cernedor.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

> P. D., El Director general, CASTEDO

señor Gobernador civil de Cuenca.

#### Núm. 784.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha sergido conceder a D. Juan del Aguila López, de Almería, la autorización para instalar en la barriada denominada Cañada de San Urbano, un molino destinado a la molturación de irigos en pequeñas cantidades, y prineipalmente a piensos y maíz, con capacidad inferior a 1.000 kilogramos rada veinticuatro horas.

De Real orden lo digo a V. E. para ou conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

> El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Almería.

#### Núm 785.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a la Sociedad Manuel Durán y Compañía, de Barcelona, la autorización para ampliar su fábrica de géneros de punto con siete máquinas tricotosas, siempre que en dichas máquinas se emplee solamente seda natural y lana.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

> P. D., El Director general, CASTEDO

#### Núm. 786.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D Arturo Stenger Haulet, de Barcelona, la autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto cinco máquinas tricotosas, de las cuales dos son circulates y tres rectilineas, para tejidos de puntos de lana, seda natural y artificial, siempre que en dichas máquinas se emplee solamente seda natu= ral, artificial y lana.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

#### p 1) Ri Director general. CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

#### Núm. 787.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Vicente Delgado Molina, de Mislata, la autorización para instalar en su fábrica 10 telares de 90 centímetros para tejidos de algodón, con la condición de destruir un número equivalente de telares viejos, poniéndolos a disposición del Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona. Informado favorablemente por dicho Comité.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

#### P. D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

#### Núm. 788.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Conservas Trigo, Sociedad anónima, de Valencia, la autorización para instalar en su fábrica de conservas vegetales una máquina de hacer puntas de alambre, exclusivamente para su uso.

De Real orden lo digo a V. E. para Señor Gobernador civil de Barcelona. I su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

> P. D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

#### Núm. 789.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido denegar a D. José Corregidor Salvado, de Horche, la prórroga de tres meses para poner en práctica la autorización que le fué concedida por Real orden publicada en la GACETA de 30 de Diciembre de 1927, por haberse hecho la petición fuera de plazo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

> P. D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guadalajara.

#### Núm. 790.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido denegar a D. Santos Vázquez, de San Millán de la Cogolla, la autorización para sustituir un molino de piedras dedicado a la molturación de trigo por el sistema de cilindros. Informado desfavorablemente por el Consejo de la Economía provincial de Logroño.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

> P. D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Logroño.

#### Núm. 791.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido denegar a D. Marcos López de Juan, de Jódar, la autorización para instalar un molino harinero con una capacidad de molturación de 900 ki-I-los cada veinticuatro horas, con una piedra de 1,30 metros, una limpia y unos cernidos, por haberse confirmado que la capacidad es mucho mayor que la declarada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

> P. D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Jaéa.

#### Núm. 792.

Exeme. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la denuncia formulada por D. Nazario Arana, de Placencia (Guipúzcoa) contra D. Juan José Lete por dedicarse a la industria de alisado de cañones en Placencia, por haberse comprobado, en virtud de denuncia anterior contra el maismo señor, por oficio del Gobernador civil de Guipúzcoa, no ser exacta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardo a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1988.

# P D., El Director general, CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

#### Múm. 793.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la denuncia formulada por "Eléctrica de Daimiel" (Ciudad Real) contra la Sociedad "Eléctrica Centros de España" por haber instalado una red de distribución de energía eléctrica con destino a alumbrado, por no estar sometida la industria; de energía eléctrica al régimen de previa autorización.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Giudad Real.

#### Núm. 794.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la denuncia formulada por D. Eugenio de Lucas Lorente, de Sahagún (León) contra D. Julio Sahagún por haber puesto en funcionamiento una destilería de aguardientes aprovechando los restos de la vinificación, por tener el denunciado autorización para el ejercicio de la industria por Real orden publicada en la Gaceta de 1.º de Abril de 1928.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

P. D..

Fil Director general.

CASTEDO

Señor Gobernador civil de León.

#### Núm. 795.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la denuncia formulada por D. Diego Rodríguez Rodríguez, de Almería, contra D. Juan del Aguila López por haber instalado en la barriada denominada Cañada de San Urbano un molino sin autorización, porque, hechas las comprobaciones, se ha justificado ser inferior la capacidad a 1.000 kilos cada veinticuatro horas y haber obtenido el denunciado autorización para instalarlo del Gobernador civil de la provincia en 11 de Enero de 1927 y al amparo de la Real orden de 9 de Julio de 1926, y, además, porque solicitada dicha autorización, le ha sido concedida por el Comité en esta misma fecha.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Almería.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES
Núm. 228.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esté Ministerio por los señores D. Eugenio Alcalá del Olmo, Abogado del Estado y Asesor jurídico de la Dirección general de Aduanas, y D. Leandro González Reviriego, Abogado del Estado y Magistrado del Tribunal Supremo de la Hacienda púbiica, en súplica de que sea declarada de utilidad la obra publicada por los mismos sobre las Ordenanzas de Aduanas; y

Resultando que, según se hace coastar en la citada instancia, en el mos de Octubre próximo pasado los citados autores publicaron unas Ordenanzas de Aduanas comentadas y concordadas, según el ejemplar que acompañaron a su solicitud, en el que apasecen, a más de los comentarios y concordancias, citas de las disposiciones legales relacionadas con los artículos de aquéllas, y asimismo tas sentencias del Tribunal Económico-administrativo Central y del Supremo de Justicia en lo Contencioso administrativo:

Considerando que la obra a qua liace referencia la instancia, a más de contener un comentario razonado y la legislación anterior a las Ordenanzas, que a las mismas ha servido de fundamento, pone de relieve las pertinentes concordancias, y, sobre todo, las disposiciones posteriores relacionadas con aquéllos, realizándose con las mismas un servicio que reporta verdadera utilidad, en cuanto facilita el estudio de las cuestiones aduangras al recopilarse, como se ha hecho. toda la legislación del Ramo: trabajo arduo y penoso que el Poder público debe estimar y reconocer en forma que ponga de manifiesto la utilidad de la citada obra,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea declarada de utilidad el libro "Las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas", comentadas y concordadas por los señores D. Eugenio Alcalá del Olmo y D. Leandro González Reviriego, así como el que esta disposición se publique en la Gaceta de Madrid.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

#### Núm. 229.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de den Pedro del Nero y González, como Estrector Gerente de la Sociedad ancaima La Veloz, explotadora de la linea de automóviles para el servicio de viajeros entre Madrid y Belmonte del Tajo, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre son que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos duennte el año precedente, aplicándoles la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 3.487,45 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 290,62 pesetas:

Arsultando que la representación de la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 250 pesetas la cantidad que deberá entregar mensualmente, a buena cuenta, en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el articulo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de feprocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metalico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para Ajar, de acuerdo con las mismas, la camtidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo articulo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimem necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presentem las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. et Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la S. A. La Veloz para que salisfaga en metálico el importe del timbre, con que por el artículo 189 de la ley están gravados los hilletes de viajeros que expide en la línea de mulermóviles que explota entre Madr'd y Belmonte de Tajo, fijando en 250 pesetas la cantidad que por este Honcepto deberá entregar, a buena suenta, en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a sa Direction general y los justifiantes de las mismas habrán de ajuslarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

200

CALVO SOTELO

Seffor Director general del Timbre.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Terminada la celebración de los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, que se convocaron con fecha 4 de Noviembre del año próximo

pasado, han sido aprobados por el Tribunal nombrado al efecto los señores que en la adjunta relación se

mencionan.

Considerando que en la celebración de los ejercicios de examen para el ingreso en el citado Cuerpo se han observado todas las formalidades prevenidas en el Reglamento y que no ha habido protesta alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad y con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que se declaren individuos del referido Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad los facultativos que en la relación se mencionan, publicándose esta resolución en la Gacuta de Madrid y en los Boletines Oficiales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1928.

#### MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Relación nominal de los señores opositores que el Tribunal ha propuesto por unanimidad para las plazas de Inspeciores municipales de Saniad, con arreglo a la suga de puntos obtenidos en los dos ejercicios, y resolviendo los empates por los méritos de sus expedientes, comforme previene et Reglumento.

Número de orden, 1.—D. Francisco Guix Genovés, 99 puntos de calificación.

2.—D. José Luis Alzúa Simón, 96

fdem id. 3.—D. Francisco Olmo Toral, 95 idem id.

4.—D. Félix Monterde Fuentes, 95 fdem fd.

5.—D. José Serrano Salagaray, 95 fdem fd.
6.—D. Pío Lamas Calvelo, 94 fdem

idem. 7.—Doña Felisa Martínez Ruiz, 94

idem id.
8.—D. Mariano Rovira Sellarés, 94

idem id. 9.—D. Manuel Tamames Ratero, 92

idem id. 10.—D. Antonio Millán Genzález, 91 idem id.

11.—D. Esteban Hernández Pla, 91

12.—D. Agustin Galiana Celado, 91 idem id.

15.--D. Ambrosio de Prada Garrido, 91 idem id.

14.—D. José Martínez Ruiz, 91 idem idem. 15.—D. Luis de Leguina Juárez, 91

idem id. 16.—D. Luis Mingo González, 90

idem id.
17.—D. Carlos Orueta Iturriaga, 90 idem id.

18.—D. German Vicen Trasmontan, 90 idem id.

19.—D. Pedro Maria Castro y Enrisci, 89 idem id.

20.—D. Germán Vidal Antonio, 89 idem id.

21.—D. Fernando de Lostau Cachón, 89 idem id. 22.—D. Arnulfo Peña Serrano, 89

idem id. 23.—D. Miguel González Gramage,

89 idem fd. 24.—D. Rafael Resa Fernández, 88

ídem id. 25.—Doña Ramona Sáinz, 88 idem idem.

26.—D. Nester Alonso Garcia, 88 idem id.

27.—D. Ramon Llopis Martín, 88 fdem fcf.

28.—D. Agustin Bernal Sánchez, 88 idem id.

29.—D. Francisco Navarrete Megia, 88 idem id.

30.—D. Juan Herrera Girela. 88 idem id.

31.—D. José Maria Valdés Pastor, 88 idem id.

32. D. Manuel Pérez Vázquez. 88 fdem fd.

33.—D. Ignacio Alcázar Molina, 87 idem id.

34.—D. Antonio Gracia Alvarez, 87, idem id.

55.—D. Pablo García Berasategui, 87 idem id. 36.—D. Juan Ramón Ubarrechena,

87 idem id. 37.—D. Juan Sainz Muñoz, 87 idem

idens. 38.—D. Agustin León Mesonero, 86

ídem íd. 39.—D. Francisco Gómez Díaz, 86

idem id. 40.—D. Pedro Herrero Rubio, 86

ident id.

41. D. Antomio Ruiz del Joro, 86 idem id.

42.—D. Jesus Calvo Melendro, 85 idem id.

43.—D. José Germade Teijeire, 85 idem fd. 44.—D. José Prados Picazo, 85 idem

idem.
45.—D. Juan Nieto Comas, 85 idem

idem.
46.—D. Ramiro Sanz Maldonado, 85

idem id.
47.—D. Francisco Carbonell Trillo,

85 fdem id. 48.—D. Félix Sanz de Frutos, 84

ídem id. 49.—D. Ernesto Juárez Juárez, 84

idem id. 50.—Di Edwardo Nieto Campoy, 84 idem id.

51.—D. Carlos Palanca rachica, 84 idem id.

52.—D. Ezequiel González Aguilar, 84 fdem fd.

53.-D. José Guardia Bilhan, 84 idem id.

54.—D. José Peré Raluy, 84 idem

55.-D. Ventura Rodríguez Rincón, 84 fdem fd.

56.—D. Teógenes Marcos Cuervo, 84 ídem íd.

57.-D. Julio Miró Carbonell, 83 idem id.

58.—D. Domingo Martin Yumar, 83 idem id.

59.—D. José Jiménez Gómez, 83 idem id. 60.-D. Gregorio Baquero Gil, 83

ídem íd. 61.-D. Rafael Pérez Soto. 83 idem

ídem. 62.—D. Félix Vallejo Nájera, 83

idem id. 63.-D. Juan Bautista Pastor Val-

dés, 83 ídem íd.

64.-D. Casimiro Gordillo Rosario, 83 idem id.

65.—D. Fernando Bernáldez Avila, 83 idem id.

66.-D. Antonio Fernández Castanys, 83 idem id.

67.—D. Miguel Pérez Martos, 83 idem id.

68.—D. Alvaro López Fernández, 82 69.-D. Pablo Hurtado Miguel, 82 fdem fd.

70.—Doña María Loreto Tapia Robson, 82 idem id.

71.—D. Luis Tejedor Pérez, 82 idem idem.

72.—D. Andrés Casal y Casal, 82 fdem fd.

73.-D. Julio Ochoa Uriel, 82 idem fdem.

74.—D. Luis Najera Angulo, 81 idem idem.

75.-D. Agustín de Villegas Cocho, 81 idem fd.

76.-D. Jesús Posada Otero, 81 idem fdem.

77.-D. Luis Villarejo Guerrero, 81 fdem fd.

78.—D. Luis Fanjul Alvarez, 81 fdem fd.

79.—D. José María Romojaco Sánchez, 81 fdem fd.

80.-D. César Hernández Auciones, 80 idem id.

81.-D. Gonzalo Gurriarán Gurria-

rán, 80 fdem id. 82.—D. Luis Fernández Allue, 80 idem id.

83.-D. Fortunato Carrasco de la Villa, 80 idem id.

84.—D. Antonio Jarne Jacue, 80 idem id. 85.-D. Julian Delue Talens, 80

fdem fd.

86.—D. Joaquín Pascual Castillo, 80 idem fd.

87.-D. Tomás Nicolau Blanch, 80 fdem id.

88.—D. Hilario Fuentes Cardos, 80 89.—D. Melcher Laso González, 80

idem id. 90.—D. Mario de la Torre García

Rendueles, 80 idem id. 91.—D. Prudencio García Triviño, 80 idem id.

92.-D. Domingo Hernández Arroyo, 80 idem id.

93.—D. José Antonio Lanmelas, 79 idem id. Carlo arganista

94.—D., Rafael Martínez Morellá, 79 idem id.

95.—D. José Garrido Gal, 79 idem idem.

96.-D. Roman Serrano Díaz, 79 idem id.

97.—D. José Yagüe García, 79 fdem fdem.

98.—D. Juan Herrero de Teresa, 79 idem id.

99.-D. Bernardo Serra y Vives, 79 idem fd.

100.—D. Antonio Sabán Naranjo, 79 ídem íd.

101.-D. Inscente García Montoro, 79 idem id.

102.—D. Luis de Velasco Belausteguigoitia, 78 ídem íd.

103.-D. Manuel Muñoz Murillo, 78 idem id.

104.-D. Manuel Ginés de Paco y đe Gea, 78 fdem fd.

105. D. Ignacio de Zárate y Llarena, 78 idem id.

106.—D. Julian Arróstegui Martínez, 78 fdem fd.

107.-D. Gabriel Quignón Fernández, 78 idem id.

108.—D. José María León Pérez Barradas, 78 idem id.

109.—D. José Enrique Martinez Mosquera, 78 idem id.

110.—D. Luis Humberto Alvarez Morcillo, 78 fdem fd.

111. - D. Ricardo Linares Castillo, 77. idem id.

112.—D. Gustavo Martinez Bazán, 77 ídem íd.

113.-D. Demetrio López Blanco, 77 fdem (d.

-D. Francisco Diez Aguado, 77 114.íðem íð.

115.—D. Ceferino González Díaz, 77 idem id. 116.—D. Santiago García Rodríguez.

77 idem id. 117.—D. José Pérez Puerta. 77

idem id. 118.—D. Luts Vasallo Maculet, 77

ídem íd. 119.—D. Gonzalo Esteras Alcalde, 77

ídem íd. 120.—D. Francisco García Bermejo,

77 idem id. 121.—D. Antonio Torrellas Calzadi-

122.-D. Francisco Siques Floren-

sa, 77 fdem id. 123.—D. Eloy Martinez Sanchiz, 77

fdem id. 124.-D. Marcelino García Sánchez, 77 Idem id.

125 -D. Antonio Villanueva Pelayo, 76 idem id.

126.—D. Urbano Barnés González, 76 feem fd.

127.—D. Fernando Gómez Fernández, 76 idem id.

128.—D. Celestino de Pablo López, 76 idem id.

129 D. Mariano Martin Lozano, 76 ídem íd.

130.—D. Benigno Lillo Hernández, 76 idem id.

131.-D. Daniel Merino Plaza, 76 idem id.

132.—D. Ramón García Landa, 76 idem id.

133.—D. Francisco Oliva Serra, 76 idem id.

134.—D. Juan Apaolaza Echeverria, 76 idem id.

135.—D. Vicente de las Rivas Eguía 76 fdem id.

136 -D Francisco Planell García 76 idem id.

137.—D. Fernando Virgós Pintos, 75 idem fd. 138.—D. Cecilio Rasero Cardeno, 75

idem id. 139.—D. Ramiro Valdes Lopez, 75 ídem íð.

140 -D. Antonio Romero Romero,

75 idem id. 14!—I) Rafael Lozano Fernández 75 fdem fd.

142.—D. Narciso Delgado Aljama, 75

idem id. 143.-D. Santiago Fuertes Franco.

75 fdem fd. 144.—D. Hipólito Osuna Guerrero,

75 fdem id. 145.--D. Francism Mateu Royo, 74 idem id.

146.—D. Manuel Aguilar Rodríguez, 75 fdem fd.

147.—D. Salvador Peyrolón Catalán, 75 idem id.

148-D. Miguel Marcano González, 74 fdem fd.

149.—D. Guillermo Laa Infante, 74 idem id.

150.-D. Manuel de la Pinta Leal, 74 fdem fd.

151.-D. Manuel Morales Praile, 74 fdem fd.

15?.—D. Luis Sánchez López, 74 fdem fd. 153.-D. Orlando Ortega Pérez, 74

fdem id. 154.-D. Santiago Sarry Boján, 74

idem id. 155.—D. Sebastián Riera Nicolau,

74 idem id. 156.—D. Federico Martí Esponda.

74 ferm id. 157.-D. Marcos Armenteras Esta-

lellas, 74 fdem fd.
158.—D. Carlos Sirvent Dargent, 74

fdem fd. 159.-D. Felipe Gómez Pallete Mez-

quita, 74 idem id. 160.-D. José María Sanjuán Roca, 74 idem id.

161 .- D. Ernesto Plaza de las Heras, 74 idem id.

162.—D. José Bruscas Ortin, 74 fdem fd.

163.-D. Jorge Ricardo Larrea Ugarte, 74 fdem fd.

164.—D. Sebastián de Prada Oliva, 74 fdem fd.

165.—D. José María Tapia Guzmán. 73 fdem fd.

166.-D. Abelardo Martín Perucho, 73 idem id.

167.—D. Francisco José Barnés González, 73 idem id.

168.—D. Vicente Pérez y Pérez, 73 idem id.

169.—D. Joaquín Morón e Ibáfiez, 73 fdem fd.

170.-D. Indalecio Fernández Múgica, 73 fdem fd.

171.—D. Bernardo Vanaciocha Calatayud, 73 idem id.

172.—D. Rafael Marin Iranzo, 73 ídem íd.

173.—D. Domingo Artes Guirado, 73 idem id. 174.—D. Ignacio Sambola Casano-

bas, 73 fdem fd. 175.—D. Manuel Ruiz Valencia, 73 fdem fd.

and the effects that of become

具情的 医酚酚基质 化电池

176 .- D. Francisco Morant Llinares, 13 fdem fd. 177.—D. Severino Lagunilla Trantho, 73 idem id. 178.—D. Samuel Tera Descalzo, 73 idem id. 179.—D. Ricardo Ruiz Ocaña Ferrer, 73 idem id. 180.—D. José Albiol Railach 73 idem id 181.—D. Juan Hose Carbajo Marlin, 72 idem id. 182.—D. Juan Laá Infante, 72 idem Idem. 183.—D. Manuel de la Loma Fernández, 72 ídem íd. 184.—D. Juan Pedro Arana Sagaseta, 72 idem id. 185.—D. Luis Cortés Tapia, 72 idem 186.—D. Jesús Pisón Ochagavia, 72 fdem id. 187.-D. Pedro Moia Godine, 72 ídem íd. 188.—D. Antonio Puente Núñez. 72 20 189,-D. Fernando Mora Boldán, 72 idem id. 3 190.—D. Nicolás Vicente Custellote, 12 idem id. 191 - D. José López Perales, 72 idem id. 192.—D. Manuel Jorreto Múgica, 72 idem id. 193 - D. Vicente Reig Rodríguez, 72 idem id. 194. D. Luis Otaduy Vázquez, 72 195. D. José Velázquez de Castro, 72 idem id. 196 Di Alvaro de Pablo Olazábal, 72, idem id. 197. D. Eduardo Cuadrado de la Fuente, 72 idem id. 198.—D. Alejandro Pérez García, 72 idem id. 199. D. Luis Morell Cuellar, 71 ídem íd. 200. D. Luis Botello Campos, 71 201. D. Carlos Amat Erro, 71 idem id. 202.—D. Federico Uya Beso, 74 idem id. 203.—D. Adolfo Clavarana Fernández, 71 idem id. 204.—D. José Moragues Ramón, 71 fdem id. 205.—D. Jesús Lartilegui Arenaza, 71 ídem íd. 206.—D. José Climent Patuel, 71 ídem íd. 207.—D. Higinio Ducloux y Sadaba, 71 idem id. 20208.-D. Luis Font Margarit, 71 idem id. 209.—D. Antonio Fernán 71 ídem íd. 210. D. Moises Manuel Sanz García, 71 idem id. 244. D. Miguel Carranza Santos, 71 ídem íd.

212. D. Juan Ruiz Caro, 71 Idena

214.-D. Paulino Rebollo Alvarez.

215.—D. Marino Méndez Muñoz, 71

216.—D. Secondino Ibáñez García, 71

243.-

71 idem id.

idem id.

dem id.

idem id.

–D. Laureano Gömez Cobe, 71

217 .- D. Marino Casado Elvira, 70 idem id. 218.—D. Fernando E. Silván López, 70 idem id. 219.—D. Sebastián Gómez Vaquero. 70 idem id. 220.—D. Francisco Suárez López, 70 ídem íd. 221.-D. Manuel Martinez Martin, 70 ídem íd. 222.-D. Francisco Vadillo Bras, 70 223.-D. Juan Roca de la Matta, 70 ídem íd. 224.—D. Luis Ruiz García, 70 idem idem. 225.—D. Carlos Serrano López, 70 idem id. 226.-D. Francisco Javier Subirós, 70 ídem íd. 227.—D. Julio Casal Castro, 70 idem id. 228.—D. Juan Nogales Ortiz, 70 ídem íd. 229.—D. Antonio Bascones Pérez, 70 idem id. 230.-D. Facundo Solis y Solis, 70 ídem íd. 231.—D. Francisco Molleda Abascal, 70 idem id. 232.—D. Agustín Jimeno Cataneo, 70 idem id. 233.—D. José Domingo López Socas, 70 ídem íd. 234.—D. Joaquín Matilla Morelló, 70 235.—D. Enrique Piqueras Menéndez. 70 ídem íd. 236.—D. Antonio Chamorro Daza, 70 ídem íd. 237.—D. Tomás Sánchez Moreno, 70 ídem íd. 238.—D. Ramiro Garcés Sánchez, 70 idem id. 239.—D. Mariano Esteban Gil, 69 idem id. 240.—D. Antonio Rico de la Jara, 69 fdem id. 241.-D. Antonio Vaquero Hernández, 69 idem fd. 242.-D. Fernando Cuadrado Cabezón, 69 ídem íd. 243.-D. Antonio Tosantos Ruiz, 69 ídem íd. 244.—D. Bruno de Madrazo y López de Calle, 69 ídem íd. 245.—D. Manuel Ranero López, 69 idem id. 246.-D. José Vega García, 69 idem 247.-D. Ricardo Laso Espejo, 69 idem id. 248.-D. Alfredo Espinosa de Orive, 69 idem id. 249.—D. Emiliano Lobato Martín, 69 idem id. 250.—D. Juan Lorenzo Escribano, 69 ídem ád. 251.-D. Arturo González Garcia, 69 Idem Id. (3) 252.—D. José Pardo de Vera, 69 idem id; 253.—D. Luis Antonio Jiménez Acosta, 69 ddem id. 254.—D. Juan Pozueta Jaén, 69 idem id. 255.-D. Pedro de Aróztegui y Bastoure, 69 idem id; 256.-D. Justo Moreda Díaz. 69 ídem íd. 257.-D. Justo Jimena Mañas, 68 idem id.

258.—D. Pablo Santos Tejero, 68 ídem íd. 259.—D. Cándido Cartas Novillo, 68 idem id. 260.—D. Crescencio Francisco Tormo Pascua, 68 idem id. 261.—D. José Alaya Ramón, 68 ídem íd. 262.-D. Jesús Sánchez Arce, 68 ídem íd. 263.—D. Manuel Agut Arenós, 68 idem id. 264.-D. Segundo Bonifacio Puente Veloso, 68 idem id. 265.-D. José Romero Cerdeiriña, 68 idem id. 266.—D. José Urbano Roldán Parralejo, 68 ídem íd. 267.—D. José Palencia Valverde, 68 ídem íd. 268.—D. Alfonso de Uribe Farfán, 67 idem id. 269 .- D. Rafael Navarro Mira, 67 270.-D. Félix Gallego Calderón, 67 idem id. 271.—D. Pedro López Peláez, 67 ídem íd. 272.—D. Francisco Domínguez Sierra, 67 ídem íd. 273.—D. José Alarcón Benet, 67 ídem íd. 274.-D. Andrés Salgado y Ruiz Tapiador, 67 ídem íd. 275.—D. Leopoldo Rodríguez Cibrián, 67 ídem id. 276.—D. Serapio Rosado Segovia, 67 idem id. 277 .- D. Abelardo Rivas Arroyo, 67 idem id. 278.—D. Jerónimo López García, 67 ídem íd. 279.—D. José Martín Campos, 66 idem id. 280.—D. Agustín Hidalgo Fernández, 66 ídem íd. 281.-D. Primitivo Manzanero Garcia, 66 idem id. 282.-D. Eladio Caballero Garcés, 66 idem id. 283.-D. Paulino Antuña Sánchez, 66 idem id. 284.—D. José Vázquez Alonso, 66, ídem íd. 285.—D. Cecilio Tornero Caballero, 66 idem id. 286.—D. Pedro Alvarez Sanz, 66 ídem íd. 287.—D. Miguel Sancho Vicente, 66 idem id. José Eduardo Mercader 288.—D. López, 66 idem id. 289.—D. León Muñoz Aycuens, 66 idem id. 290.-D. Pablo Urra Lusarreta, 66 ídem íd. 291.—D. Teodomiro Rubio Fermoso, 66 idem id. 292.—D. Jerónimo Fernández Illán, .66 ídem íd. 293 .- D. José Manuel Moreno Fernández, 66 ídem íd. D. Juan José Verza Arana, 66 ídem íd. 295.—D. Félix Lobo de la Rua, 66 idem id-296.-D. Antonio Ganzarain Gastañaga, 66 idem id. 297.—D. Luis Blazquez Lopez, 66 ídem íd. 298.—D. Juan Antonio García Gar-

cía, 66 idem id.

299 .- D. Manuel Martin Garcia, 66 idem id.

300.-D. Julián Núñez de Sande, 66 idem id.

301.—D. Gaspar Zaragoza Fernández. 65 idem id.

302.—D. Manuel Real Croz, 65 idem fdem.

303.-D. Alejandro García Alvaro, 65 idem id.

304.-D. José M. García Gallego, 65 idem id.

305 .- D. Ricardo Escudero Camarasa, 65 ídem íd.

306.-D. Ricardo Giner Pertegás, 65 idem id.

307.-D. José M. García Atauce, 65 idem id.

308.-D. José Antonio Hernando Sastre, 65 idem id.

309.—D. José María Anibal Alvarez, 65 ídem íd.

310.—D. Enrique Ballesteros Romero, 65 idem id.

311.—D. Saturnino Roselló Clemente, 65 idem id.

312.—D. Juan Magrañé Barberá, 65 idem id.

313.—D. Antonio Casado Godó, 65 idem id.

314.—D. Manuel Segura Aguilera, 65 idem id.

315.—D. Aniceto Ruiz Castillejo, 65 idem id.

316.—D. Ricardo Barniol Raixach, 65 idem id.

317.—D. Benito Nacarino Franco, 65 idem id.

318.—D. Francisco Pérez Arjona. 65 idem id.

319.—D. Joaquin Pece Muñoz. 65 idem id.

320.-D. Luis Fernández Bravo, 64 Idem id.

-D. Jenaro Jover Cerdá, 64 321.idem id.

322.—D. Francisco Andonegui Ula-cio, 64 Idem Id.

323.—D. Carlos Borrella Redondo, 64 idem id.

324 .- D. Flavio Monforte Encabo, 64 idem id.

325.—D. Ramón Moreno González, 64 idem id.

Victorio Pedro Sáiz, 64 326.—D. idem id.

327.—D. Esteban González Villarino, 64 fdem fd.

328.-D. Jaime Escriñá Montes, 64 idem id

329.—D. Fernando Morell Castelló, 64 idem id.

330.-D. Antonio Monforte Gómez, 64 idem id.

331.-D. Jorge Sanjuán Machin, 64 idem id.

332.-D. Ricardo Garcés López, 64 idem id.

333.-D. Constantino Muñoz Barez, 64 idem id.

334.—D. José Puvol Ferreruela, 64 idem id.

335 .- D. Pedro Saiz Montejano, 64 idem id.

336.—D. Aser Rodríguez Novoa, 64 idem id.

337 .- D. Blas Gonzalo Carrera, 64 idem id

338. D. Tomás Yuste Gómez, 64 'dem id.

339.—D. Luis Forrer, González, 64 idem id.

The Marie Day Law Ast

340.—D. Felipe Juan Esteban de la Fuente, 64 Idem fd.

341.—D. José Luis Ruiz Badanelli, 63 idem id.

342.—D. Angel Losada Varela, 63 idem id.

343.-D. Jacobo Martínez Pereiro, 63 idem id.

344.—D. Paulino Calatayud Pérez, 63 idem id.

345.—D. José Amenedo Casabella, 63 idem id.

346.—D. Joaquín Sotos Redondo, 63 idem id.

347.—D. José Montoya Fenollosa, 63 idem id.

348.—D. Francisco González Aranda, 63 idem id.

349.—D. José Porte Palfarol, 63 idem id.

350.-D. Pascual Minguez Esteban, 63 dem id. 351.-D. Angel Izquierdo Barbero,

63 idem id. 352.—D. Carlos Ruiz Ledesma, 63

idem id. 353.—D. Julián Cánovas Saura, 63

ídem íd. 354.—D. Alfonso Domínguez Guilarte, 62 idem id.

355.-D. Eugenio Fernández Bravo, 62 dem id.

356.-D. José Lacasa Val, 62 idem idem.

-D. Antonio Rodriguez Iraza-357.bal, 62 idem id.

358.—D. Carlos Marcos Zaldúa, 62 ídem íd.

359.-D. José García Spui, 62 idem ídem

360.—D. Jaime Costas Sánchez, 62 ídem íd. 361.-D. Florencio Fernández Cue-

vas, 62 idem id. 362.-D. Francisco Velasco Rodri-

guez, 62 idem id.

363.—D. Juan Fernandez Tafalla, 62 ídem íd. 364.-D. Ambrosio Lanciego Marti-

nez, 62 idem id.

365.—D. Cipriano Osorio Fernández, 62 dem fd.

366.—D. Emilio Bello Guallart, 62 idem id.

367.-D. Gabino Alvarez Argüelles, 62 idem in.

368.—D. Luis García Valdecasas y García del Real, 62 idem id.

369.—D. Amalio Cano Fernández, 62 idem id.

370 .- D. Germán Baena Rojano, 61 idem id. 371.-D. Eovaldo Blanco Rames, 61

61 idem id. 372.-D. Félix García San Martín,

61 idem id. 373 .- D. Gerardo Buslos Cobos, 61 ídem íd.

374.—D. Alejandro Mayo Alvarez, 61 idem id.

375.—D. Félix Sánchez de la Fuente, 61 idem id.

376.-D. Gabriel de Medina de Medina, 61 idem id.

377.-D. Enrique Sala Sala, 61 idem idem.

378.—D. Juan Jerez Marin, 61 idem idem.

379.—D. Emiliano Gabele de la Torre, 61 idem id.

380.-D. Antonio Avila Pla, 61 idem L. Pro (dem.

y jak sanakili.

381.-D. Florencio García García 61 idem id.

382.—D. Simón Escudero Castro, 61 ídem íd.

383.—D. José Vázquez Martin, 61 idem id.

384.—D. Victoriano Torres Caña-

mares, 61 idem iid. 385.—D. Rafael Ruiz Alba, 60 idem fdem.

386.—D. Andrés Serralta Suñe, 60 idem id.

387.—D. Luis Bastero Beguiristain, 60 idem id.

388.—D. Tomás Gómez, Garcia, 60 ídem íd.

389.—D. Juan Mallafre Guasch, 60 ídem íd.

390.—D. Diego Belendez Méndez, 60 idem id.

391.-D. Desiderio Manzanares Mota, 60 idem id.

392.-D. Santiago Genzález Pico, 66 ídem íd.

393.-D. Fernando March Rodriguez, 60 idem id.

394.-D. Salvador Martínez Caballero, 60 idem id.

395.-D. Leandro Martin Gómez, 60 ídem íd.

396 .- D. Serafin Barros Novoa, 60 ídem íd.

397.-D. Sixto Martin y Martin, 60 idem id.

398.—D. Miguel Dioz Gil, 60 idem ídem.

-D. Rafael de Val Rojo, 🐠 399.idem id.

400 .- D. José Rodríguez legueira 60 idem id.

401.-D. Cristobal Durát finzo, 60 ídem íd. 402 .- D. Mauricio Gracio Tadriguez

60 idem id. 403 .- D. Andrés Gutiérit / Serrere

60 idem id. 404.—D. José Carrillo Lozano, 54

idem id. 405.—D. Mario González Signiega

59 idem id. 406.—D. José González Hernanz, 59

ídem íd. 407.—D. Luis Infante Sanchez, M idem id.

408.-D. Ramón Moreno Iguel, 10 idem id.

409.—D. Rafael Rodriguez Buades, 59 idem id. 410.-D. Luis Daza Cemborain,

idem id. Teodoro Jiménez Welsz-411.—D.

quez, 59 idem id. Escolástica Valero Vega. 412.—D.

59 idem id. 413.-D. Francisco Seral Casas, 59 ídem íd.

414.-D. Antonio Tejedor Fernández, 59 idem id.

415.-D. Sinforiano Gascon Arduan 59 idem id.

416.—D. Vicente Lorenzo Mariscal, 59 idem id.

417.—D. Joaquín López Sánchez. Cortés, 59 idem id.

418.-D. José Sánchez Tirado, M idem id.

419 .- D. Francisco Cabriffosse Martinez, 59 idem id. 420.—D. Pedro de Gingora Gimes.

59 idem id. 421.-D. Antonio Babio Batiz, M idem id.

M say

422.—D. Jesús González Gutiérrez, 59 ídem íd.

423.—D. Enrique Gálvez Rodríguez, 58 idem id.

424.—D.( José Navarro Serret, 58 idem id.

425.—D. Francisco Alonso Martínez, 58 idem id.

426.—D. Francisco Irurita Aracues, 58 idem id.

427.—D. Antonio Martin Fuertes, 58 idem id.

428.—D. Carlos Gerhard Jiménez, 59 idem id.

429.—D. "Isidoro Ortiz Fernández, 58 ídem íd.

430.—D. Agustín Delgado Vayoral, 58 idem d.

431.—D. Manuel tosado Marez de Sotomayor, 58 idem id.

432.—D. José Orri Genis, 58 idem idem.

433.—D. Vicente Arcelús Larrañaga, 58 ídem íd.

434.—D. Aurelio Dies Sesma, 58 Idem Id.

435.—D. Manuel de Dios de Dios, 58 fdem fd.

436.—D. Mariano Martin Peña, 58 Idem id.

437.—D. Matías Blanco Palencia, 58 idem id.

438.—D. César García Cerezo, 58 idem id.

439.—D. Arsenio Fernández Escapa, 58 ídem íd

440.—D. Manuel Alcalá Alejo, 58 ídem íd.

441.—D. Daniel Casaseca Fernández, 57 idem id.

442.—D. Laudelino Cuenca Heras, 57 idem id.

443.—D. Fernando Gómez del Río, 57 idem id.

444.—D. Urbano Andrés Carbayo, 57 idem d.

445.—D. Antonio Martin Sánchez, 57 idem id.

446.—D. Eduardo Morcillo Salvador, 57 idesm id.

447.—D. Antonio Larena Avellaneda, 57 idesm id.

448.—D. Manuel González Castro, 57 Idem id.

449—D. Miguel Robles Sauchez, 57 idem id.

450.—D. Ramón Herrera March, 57 idem id.

451.—D. Andrés Miralles Vila, 56 idem id.

452.—D. Pedro Diez Rumayer, 56 idem id.

453.—D. Lecnardo Lobate Carbayo, 56 idem id.

454.—D. Eduardo Minuesa Verde, 56 idem id.

455.—D. José Campo Laje, 56 idem idem.

456.—D. Fernando Muñoz Serrano, 56 idem id.

457—D. Vicente Ayllon Torres, 56 idem id.

458.—D. José Molina Sanchez, 56 idem id.

459.—D. Casimiro Emilio Duchas, 56 idem id.

460.—D. Rafael Ortiz Glot, 56 Idem.

461—D. Plo Francisco Zárate Prais, 56 idem id. 462—D. José Clearcan Rodriguez 56

462.—D. José Cigarran Rodriguez, 56 idem id.

463.—D. Felipe Alonso Fernández, 56 ídem íd.

464.—D. Andrés Balbontín Muñoz, 56 ídem íd.

465 — D. Enrique de Beilia y García, 55 idem id.

466.—D. Amalio Marque García, 55 ídem íd. 467.—D. Valentín Romero Herrero,

55 idem id. 468—D. Nicolás Navarro Navalón.

55 idem id.

469.—D. Enrique Jaso Roldán, 55 íden íd..

470.—D. Luis Carrasco Alonso, 55 ídem íd.

471.—D. Bernardino Ruiz Martinez, 55 idem id.

472.—D. José Manuel Montero Montero, 55 dem íd.

473.—D. Felix Martinez Esteras, 55 idem id.

idem id. 474—D. Eulalio José A. Lopez Mar-

tinez, 55 idem id. 475.—D. Luis Cantarin Arias, 55 idem id.

476.—D. Leandro Garrido Lazo, 55 fdem fd.

477.—D. José Martin Pinto, 54 idem idem.

478.—D. José Luis de Goyenechea Urrusolo, 54 ídem.

479. D. Anionio Becerra Ruiz, 54 idem id.

480—D. Héctor Martínez Ibáñez, 54 fdem íd.
481.—D. Vicente Torrecilla Perea.

54 idem id. 482.—D. Diego Arturo del Moral

Fernández, 54 ídem íd. 483.—D José Larrucea de la Mora, 54 ídem íd.

484.—D. Enrique Zaragoza González, 54 idem id.

485.—D. Francisco Manzano Godino, 54 idem id.

486.—D. Gerardo Molina Mogorrón, 54 idem id.

437.—D. Ramón Obella Vidal, 54 fdem fd.
488.—D. Damián Martínez López,

54 idem id. \*
489—D Tirso Cisperos Mernindez

489.—D. Tirso Cisneros Hernández, 54 idem id.

490.—D. Policarpo May∤rga Herrero, 54 idem id.

491. D. Máximo Sánchez Vicente, 54 ídem id.

492.—D. Miguel Silos González, 54 fdem fd.

493.—D. Manuel Casas Ruiz del Arbol, 54 idem id.

494.—D. Teófilo González Laus, 54 idem id.

495.—D. Justo Alejandro Jimeno García, 53 ídem íd.

496.—D. José Viñal Aguilar, 53 idem ídem.
497.—D. Joaquín Muñoz Larrubide,

53 fdem. 498.—D. Ignacio Vilariño de Andrés,

53 idem id.
499.—D. Fulgencie Corrates Martin,

53 idem id. 500.—D. Luis Borrás Maestre, 53

idem id.
501.—D. Clemente Sánchez Gallego,

53 idem id. 502.—D. Pedro Alcon Edo, 53 iden idem.

503—D. José Caballero Gonzálas, 53 idem id.

504.—D. Pablo Gutiérrez Valentin, 53 idem id.

505.—D. Pedro Gorrido Galindo, 53 dem id.

506.—D. Manuel Romero Abelia, 53 idem id.

507.—D. Remigio Pascuai Gadea, 52 idem id.

508.—D. Francisco Javier Martin Santos, 52 idem id. 509.—D. Teodoro Peña García, 52

idem id.

510.—D. José Maria Pavía Redón.

52 idem id. 511. D. Edmundo García Jiménez,

52 idem id. 512.—D. Antonio Landa Sanz, 52

fdem íd. 513.—D. Eduardo Miaja Azcárate, 52 ídem íd.

514.—D. Eleuterio Alonso Martínez, 52 idem id.

515.—D. Aurelio Benito Díaz, 52 ídem íd.

516.—D. Manuel Morales Pérez, 51 idem id.

517.—D. Antoio Moreno Guerrero, 51 idem id.

518.—D. Mariano Benavente y García Fanjul, 51 idem id.

519.—D. Mariano Antón Carcajo, 51 Idem id.

520—D, Felipe Vidal Estévez, 51 idem id.

521.—D. Luis Sirera Elpueute, 51 idem id.

522.—D. Arturo Sánchez Fernández, 50 idem id. 523.—D. Enrique Alvarez Ejido, 50

idem id. 524.—D. José Manuel Bajo Rodri-

guez, 50 idem id.

525.—D. José Martinez Calero, 50 idem id.

526.—D. Miguel Nieto Monago, 50 fdem fd.

527.—D. César Terrón Libran, 50 idem fd.

528.—D. Francisco Pérez Gutiérrez, 50 idem id.

529.—D. Ardrés Cavero Casayus, 50 idem fd.

Madrid, 19 de Abril de 1928.—El Director general de Sanidad, F. Muscillo.

#### Núm. 379.

Exemo. Sr.: Siemdo preceptivo que todos los Ayuntamientas cabeza de partido judicial en que funcionen los Juzgados de instrucción y primera instancia correspondientes cuenten con material necesario para los servicios médico legales, entre los que figura como preferente la práctica de las autopsias ordenadas en diligencias judiciales por virtud del articulo 353 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y teniendo en cuenta que es obligatorio para les Juntas carcelarias la consignación en los presupuestos de cada partido judicial de las pantidades necesarias para atender los gastos de material que originen los referidos servicios. según dispone el artículo 10 del Real decreto de 29 de Julio de 1915 y para dar cumplimiento a las disposiciones de la Real orden del Ministerio de la Guerra, "Sección de Industrias y Construcciones militares", de 30 de Marzo último, en relación con la protección a la industria nacional, comunicada al Ministerio de mi cargo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado nor la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que todos los Ayuntamientos cabeza de partido judicial, dende tengan su residencia oficial los Juzgaos de Instrucción y presera instancia que no estén provis os del material completo y adecuado para la práctica de los servicios médico-legales, se provean de una caja de autopsias de tos auchos que construye la Fábrica Nacional de Armas de Toledo, cargando el importe de las mismas al presupuesto de la Junta Carcelaria del partido.

2.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias se exija a los Alcaldes de dichos Ayuntamientos, como Presidentes de las Juntas Carcelarias, el cumplimiento de esta disposición, dando cuenta al Ministerio de mi cargo de la ejecución de lo que se ordena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1928.

#### MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

#### Núm. 380.

Exemo. Sr.: Con arreglo al artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y al apartado 4.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

8. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de segunda y últime prórroga posesoria por enfermedad, sin abono de sueldo, a doña
Teresa Antón Rodríguez, Oficial de
tercera clase de Administración civil,
trasladada a ese Gobierno, del de Alaya, por Real orden fecha 29 de Febraro último, pudiendo disfrutaria en
Vitoria.

De Rent orden le digo a V. E. para in sonocimiento y sferios, con inliturion del oportuno expediente. Dies guarte a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de Vizcaya.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

08·0~

# REALES ORDENES Núm. 643.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Coristanco (La Coruña) sobre modificación del arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Coristanco (La Coruña) solicita que la Escuela de niños y la de niñas que existen en cada uno de los actuales distritos escolares de Coristanco y Seavia se conviertan en Escuelas de asistencia mixta, al objeto de facilitar la concurrencia de alumnos, dividiendo en dos uno y otro distrito, que alcanzan extensiones de cuatro a cinco kilômetros e impiden, por tanto, a los niños que viven en los extremos acudir a la Escuela.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente y el expediente pasa a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del vigente arreglo escolar:

Considerando que la reforma es notoriamente beneficiosa para la enseñanza:

Considerando que aparece también del expediente la falta de Escuelas en el Municipio de Coristanco,

Esta Comisión opina que procede acceder a la petición y hacer saber al Ayuntamiento la conveniencia de que incoe expedientes para la creación de nuevas Escuelas.

S. M. el Rex (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### Núm, 649

limo, Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Ledrada (Salamanca), sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Ledrada, Salamanca, solicita la creación de una Escuela de niños y otra de niños por estimar insuficientes las dos que cuenta en la actualidad, una de cada clase, dado el gran número de niños y niñas comprendidos en la edad escolar que allí existe y ofrece los edificios de instalación viviendas de los Maestros y el mobiliario y material pedagógico prevenidos.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente y el expediente pasa a este Consejo por la que se refiere a la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que conforme ai último censo oficial Ledrada tiene 1.076 habitantes de derecho sola mente, es decir, la mitad de la cifra que la ley de Instrucción pública señala en su artícule 101 para que sean obligatorias los Escuelas de cada sexo,

S. M. el Rev (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digu a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### MINICIANO DE FONENTO

### REALES ORDENES Núm. 87.

Ilmo. Sr.: Algunas Secciones agronómicas y Consejos provinciales de
Fomento, y recientemente el de Salamanca, han solicitado se modifique la
Real orden de 20 de Enero de 1925,
que preceptúa la tramitación a seguir
para realizar las campañas contra los
plagas del campo y para la recaudación del impuesto especial amorizada;
por el antículo 17 de la ley de 21
Mayo de 1998, en el sentido de cua

de redactar las Secciones agronómicas y la tramitación de las mismas para determinar el tipo de percepción del impuesto se verificase durante los meses de Julio, Agosto o Septiembre, en lugar de tener que hacerlo en el de Enero de cada año.

La conveniencia de que se tramitasen estos expedientes durante el mes de Enero era notoria al dictarse Real orden de 20 de Enero de 1926. puesto que con ello perseguía que mtes de comenzar el año económico. que entonces principiaba en 1.º de Palio de cada año, estuvieran tramibidos integramente los expedientes respectivos y pudiera realizarse la recaudación del impuesto desde el primer trimestre del ejercicio económico siguiente; pero restablecida la fecha de comienzo de ejercicio ecominico a la del año natural, aparecen algunas dificultades, derivadas del re-Paso con que han de dar comienzo las recaudaciones, con lo que se priva o retrasa la provisión de fondos para atender a las campañas de defensa o extinción de las plagas.

Para evitar estos inconvenientes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda modificada la Real orden de 20 de Enero de 1926 en el sentido de que las Memorias y presupuestos que han de redactar las Secciones agronómicas para las campañas de previsión o lucha contra las plagas del campo, así como los que en cumplimiento de la Real orden de 18 de Mayo de 1926 pueden formular los Consejos provinciales de Fomento, se remitan a esa Dirección general antes de finalizar el mes de Septiembre de cada año, iniciando su tramitación las Secciones agronómicas con la Memoria y presupuesto que redacten, que remitirán dentro del mes de Agosto de cada año al Consejo provincial de Fomento respectivo para que este los remita a ese Centro directivo y proponga a la Superioridad el tipo de percepción que considere necesario aplicar.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efec-Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1928. BENJUMEA

enor Director general de Agricultura y Montes.

#### Núm. 88.

Ilmo. Sr.: En virtud de las razones expuestas por el Alto Comisario de España en Marruecos en su telegrama de fecha 20 del actual, y a que

hace V. I. referencia en el suyo del día 21, interesando se den facilidades para verificar los examenes de ingreșo en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, convocados por Real orden número 41 de 5 de Marzo último, a los Auxiliares de Ingeniería civil afectos al Protectorado, evitando así las perturbaciones que sufriría el servicio con la permanencia en Madrid durante un largo período de tiempo de dichos funcionarios; y vista la instancia suscrita por varios de estos, solicitando se forme un Tribunal examinador en Marruecos, fundando su petición en los mismos motivos.

S. M. el REY (q. D. g.), considerándolos atendibles, ha tenido a hien disponer:

- 1.º Que por esa Dirección general de su digno cargo se nombre un Tribunal examinador, que deberá estar constituído en análoga forma a la estableida para los de las islas Canarias por Real orden de 17 del corriente (GACETA del 18), el cual calificará los ejercicios de los Auxiiares de Ingeniería al servicio del Protectorado de España en Marruecos que hayan solicitado tomar parte en los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, convocados por la Real orden antes citada.
- 2.º Los exámenes se verificarán con arreglo a las normas establecidas en las Reales órdenes de 5, 10 y 28 de Marzo último, y 17 y 19 del actual.

Una vez terminados los ejercicios, se remitirán a la Dirección general de Obras públicas los expedientes de los exámenes con todos sus antecedentes; y

3.º Los aspirantes aprobados se colocarán a continuación de los que lo sean en Canarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1928.

BENJUMEA

Señor Director general de Marruecos ar y Colonias : tas ar payed to saying THE REPORT OF THE

Habiéndose padecido varios errores materiales al insertar la siguiente Real orden, se reproduce de nuevo debidamente rectificada.

#### Núm. 84 (rectificada).

Ilmo. Sr.: Proponiéndose el Estado realizar estudios en la provincia de Soria relacionados con la posible existencia de yacimientos

petroliferos y entendiendo que en previsión de que con tales estudios se obtengan favorables resultados, es de la mayor conveniencia para el interés público que amparándose en los preceptos del Real decreto de 1.º de Octubre de 1914, se reserve el Estado las zonas propuestas por el Instituto Geológico y Minero de España en 26 de Enero último, por si la Administración decidiese ejecutar algún trabajo de investigación en ellas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido a sponer:

1.º Que se suspenda temporalmente ei derecho de registro de minas en las zonas de la provincia de Soria así designadas:

Primera Zona, en Burgo de Osma. — Se tomará como punto de partida el alto del cerro del castillo. Desde este punto se medirán, en dirección Norte, cuatro kilómetros, fijándose la primera estaca; desde esta y hacia Levante, se medirán 10 kilómetros, situándose la segunda; desde ésta al Sar, se medirán 10 kilómetros, fijándose la tercera; desde ésta, hacia Ponjente, se medirán 14 kilómetros, fijándose la cuarta; desde ésta, hacia el Norte, se medirán 10 kilómetros y quedará fijada la quinta, y con cuatro kilómetros, a contar de ésta, en dirección de Levante, se llegará a la primera, quedando así acotado el terreno abarcado por un rectángulo de 14 kilómetros de largo en el sentido de Levante a Poniente, por 10 kilómetros de ancho en el de Norte a Sur.

Segunda Zona, en Berlanga. - Se tomará como punto de partida la esquina NO. del castillo de Berlanga. Desde este punto, en dirección a Levante, se medirán seis kilómetros, situándose la primera estaca; desde ésta, hacia el Sur, se medirán 10 kilómetros y se situará la segunda; desde ésta, hacia el Poniente, se medirán otros 10 kilómetros y se situará la tercera: desde ésta se medirán 10 kilómetros al Norte y se situará la cuarta, y con cuatro kilómetros, a contar de ésta, en dirección a Levante, se llegara al punto de partida, quedando así acotado el terreno abarcado por un cuadrado cuyos lados de 10 kilómetros están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste.

2.º Que la suspensión del derecho de registro en dichas zonas será de dos años, proprogables por

plazos iguales, si a su tiempo se juzga conveniente hacerlo.

De Real orden lo digo a V, I. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse esta resolución en la GACETA DE MADRID y comunicarse al Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Soria. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

BENJUMEA

Señor Ingeniero Jefe de la Sección de Minas del Ministerio de Fomento.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO **E INDUSTRIA**

REAL ORDEN Núm. 502.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero de 1925, ha tenido a bien nombrar a don Luis Martín Martínez, Auxiliar de segunda clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en el turno establecido en el artículo 5.º, apartado A), letra c) del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, en la vacante producida por la cesantía de D. Antonio Canalejo Jimeno, y destinándole a prestar sus servicios al Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1928.

医线性静态

AUNOS

William it are minust as many about the first to be desired to be a sense.

manufacture and out the contract of the contra

Senor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Place and the second of the street of the second

Substance and Substance and Substance

rie Kalence I. – Arberten er

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### CONSEJO DE LA ECONOMIA NA-CIONAL

Habiéndose sufrido un error de impresión al publicar en la GACETA de 22 del corriente mes la Real orde 22 del corriente mes la near orden número 763, por la que se concede exención de derechos de importación a la Sociedad Anónima
"Echevarría" para la introducción
en España de maquinaria destinada a su industria, se rectifica dicho error en el sentido de que en lugar de 550 milímetros que se asignan en la correspondiente relación unida a la Real orden mencionada al segundo de los trenes de laminación, deben ser 650 milímetros.

#### COMITÉ REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

En virtud del Real decreto de 3 de Diziembre de 1926 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento, se publican las solicitudes presentadas con objeto de que durante el plazo de veinte días naturales puedan formularse las protestas que estimen conveniente. las cuales deberán dirigiose acompañadas de su copia al Comité regulador de la Producción industrial, Magdalena, 12.

Madrid, 20 de Abril de 1923.—El Vicepresidente Director general del Consejo de la Economia Nacional, Presidente del Comité regulador de la Producción industrial, S. Castedo.

La Sociedad general de Hules, de Barcelona.—Instalación de una fábrica de hules en Gava (Barcelona).

D. Tomás de Palacio y de Epal-za, de Barcelona. — Instalación en Prat del Llobregat (Barcelona) de una industria de tratamiento de blendas con obtención de cinc electrolitico y aprovechamiento de ácide sulfúrico.

D. Antonio Otero Doblado, de Arroyo de San Servan (Badajoz) Transformación de su fábrica de harinas, instalando la siguiente maquinaria: una tarara para separar pajas, terrones, etc.; un triarbejones para separar los granos de trigo; una limpia, combinada, para pulir el trigo; un aspirador; un repolector de polvo para la aspira-

्र अस्ति । से क्ष्यां स्टब्स् के प्रविद्या किस्स्

Marine Committee Committee

Berger of the first of the first part of the company of the contract of the first o

range tribitization of the material section of the configuration of the

一种性性的 基二级性 医静脉性

ं मुंबद्धां के लिए हैं है है है है

ción y limpia de trigo; un planchister de seis canales para cerner la harina; un sasor para la limpia de sémola; un aspirador para la aspiración del sasor y planchister; un recolector de polvo de harina; un desalador para deshacer las pla-quitas de harinas; una cepilladora de salvados y un molino compresor de cuatro cilindros de 500 por 220 milimetros: toda la maquinaria en sustitución de otra anticuada y sin alterar la producción, que es de 4.006 kilogramos cada veinticuatro horas.

Hijos de Federico Forest, de Calella (Barcelona). — Ampliación en su fábrica de géneros de punto, con dos máquinas "Cotton - Hilscher", para la fabricación de medias, una de ellas para la obtención de piernas y okra a la de pies, empleando como primeras materias seda artificial e hilo.

D. Miguel Alasá, de Barcelona.— Instalación en su fábrica de generos de punto de una máquina de coser del tipo llamado remallosa, de construcción nacional.

Las Cuarenta (S. A.), de Castel-novo (Castellón). — Instalación en su fábrica de tejidos de algodón, dril, forrería de algodón y seda artificial, de una caja de vaporar; un cilindro calandra, una prensa hi-dráulica, una máquina para medir y una caldera vapor, destinadas a la sección de acabados.

C. A. Hilaturas de Fabra y Coats, de Barcelona. — Instalación en su fábrica de una retorzedora de cinco husos, otra retorcedora de 14 husos, una devanadora de 10 cabezas y otra devanadora de 40 cabezas para hilos de algodón u otras materias textiles, así como mezclas de

distintas fibras. D. José Prat Sallés, de Puigreig (Barcelona).—Instalación en su fábrica de apósitos antisépticos de una carda de cilindros Platt pare la fabricación de algodón hidrófilo.

Señora Hija de J. Ferrer y Mora, de Molíns de Rey (Barcelona).— Instalación en su fábrica de hilados y tejidos de algodón de una canillera para el buen funcionamiento de los telares, sin au ento de producción.

D. Ramón Senesteva y Albanell, de Cardedeu (Barcelona). — Traslado desde su fábrica de tejidos de algodón de la villa de Manlleu (Barcelona) a Cardedeu (Barcelo-

na), de 40 telares mecánicos. La Cámara Arrocera de Amposta, de Amposta (Tarragona). — Instalación de un molino arrocero para elaborar el arroz de sus asociados

BANK BANK BANK BANK BANK

- **स्वयंत्रकान्त्र - नृत्रका अवस**्वतान्त्रका (अवस्थान विश्वतान्त्रकार अस्ति । अस्ति अस्ति । अस्ति । अस्ति । अस्ति

mangraphen set ask

化过铁 机碱

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS, Y DEL MOTAMIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria,

REGISTRO	AUDI ENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION	FIANZA Pesetas.
Mahón	valladolid	3.a 4.s	Segu ado o de antigüedad	2.500 1.125

Los aspirantes el varan sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados des le el sigu ente al de la publicación de esta convecatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Abril de 1928.—El Director general, P. Badesteros.

#### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE NAVE-GACION

Vista la Real orden de 29 de Marzo próximo pasado, publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 5 del actual, aprobando el nuevo Cuadro de servicios entre la Península y Canarias:

Visto el escrito elevado con fecha 18 del corriente por la Compañía Trasmediterránea, acompañando los dinerarios que a partir del día 26 sel mes en curso han de regir en todas las comunicaciones con el Archipiélago canario,

Esta Dirección general ha acordado publicar en la GACETA DE MA-DRID y Diarto Oficial de este Ministerio, los itinerarios de referencia para conocimiento de las Direcciones generales de Marruecos y Colonias y de Comunicaciones, de los Comandantes de Marina de los puertos que figuran en los expresados itinerarios, de la Compañía Trasmediterránea y del público en general.

Madrid, 20 de Abril de 1928.—El Director general, Angel Cervera.

Señor Director general de Comunicaciones. Señor Director general de Marruecos y Colonias. Señores Comandantes de Marina de los puertos que figuran en el itinerario. Compañía Trasmediterránea, Señores...

#### CUADRO DE LOS ITINERARIOS CON CANARIAS (Tabla de Canarias)

Servicio núm. 1.—Sevilla-Cádiz-Canarias.—Cada cuatro semanas:

	LLEGADA	SALIDA
Sevilla	» Martes	Lunes, noche; martes, madrugada.
Santa Cruz de la Paima Tenerife Las Palmas	Sábado, mañana	Miércoles, quince horas. Sábado, catorce idem. Domingo, veinticuatro idem. Lunes, veinticuatro idem.
Arrecife Cfdiz Sevilla	Martes, mediodía Viernes, mañana Sábado, mañana	Viernes, tarde.

Servicio núm. 2.—Rápido Barcelona-Cádiz-Canarias.—Cada cuatro semanas:

		SALIDA	
Barcelona Cádiz	Domingo, mañana	Viernes, diez horas. Domingo, quinee idem. Miércoles, veinticuatro idem.	
Cádiz	Jueves, madrugada	Viernes, diez idem. Domingo, diecioche idem.	

Servicio Núm. 3.—Bilbao-Cádiz-Canarias.—Cada cuatro semanas:

	1	•
	LLEGADA	SALIDA
and the second of the control of the second		
Bilbao	» »	Martes, noche.
Pasajes	Miércoles, mañana	
Santander	Viernes, mañana	Viernes, tarde.
Musel (Gijón)	Sábado, mañana	Domingo, tarde.
Coruña	Lunes, mediodia	Lunes, tarde. Martes, tarde.
Vigo	Viernes, mañana	Viernes, tarde.
Málaga	Sábado, mañana	Martes, tarde.
Cádiz	Miércoles, mañana	Miércoles, quince horrs.
Tenerife	Sábado, mañana.	Domingo, doce iden.
Tas Palmas	Domingo, tarde	Lunes, dieciocho idem.
Cádiz	Jueves, tarde	Jueves, noche.
Coruña	Domingo, mañana	Domingo, tarde.
Bilbao	Martes, mañana	»
Servicio núm. 4.—Sevilla-Cádiz-Canarias.—Ca	ida cuatro semanas:	en e
	<u> </u>	
	LLEGADA	SALIDA
and the second of the second o		
Sevilla	<b>»</b>	Lunes, noche; martes, madrugada.
Cádiz	Martes	Miércoles, quince horas.
Tenerife	Sábado, mañana	Domingo, doce idem.
Las Palmas	Domingo, tarde	Lunes, dieciocho idem.
Cádiz	Jueves, mediodía	Jueves, noche.
Sevilla	Viernes, mañana	San
and the control of t		The state of the s
	LLEGADA	SALIDA
	And the second s	ergone in the armony terms of the difference
Barcelona	»	Viernes, diez horas.
Cádiz	Domingo, mañana	Domingo, quince idem.
	Martes, tarde	Miércoles, veinticuatro idem.
Tenerife	Jueves, madrugada	Viernes, diez idem.
	Domingo, tarde	
	Martes, mañana	<b>≫</b>
the state of the second of		
Servicio núm. 6Bilbao-Cádiz-Qanarias Cad	la cuatro semanas:	and the state of the last of the second of t
	LLEGADA	SALIDA
or or or other horizontal and the grade 🚮		
Bilbao		Martes, noche.
Pasajes		Jueves, tarde.
Santander		Viernes, tarde.
Musel (Gijon)	Sábado, mañana	Domingo, tarde.
Coruña		Lunes, tarde.
Vigo		Martes, tarde.
Cādiz Mālagn		Viernes, tarde.
Malinga	Sábado, mañana	Martes, tarde.
Jadiz		Miércoles, quince horrs.
	Sábado, mañana	Domingo, doce idem.
as Palmas		Lunes, dieclocho idem. Jueves, noche.
		entere de la
) (15 a -	Sabado, noche	Domingo, tarde.
The state of the s	Aartes, mañana	way no nin ang ang againg the same of the
	e in the committee of the selection of t	The second secon
and the state of t		대한 중에 가는 사람이 있다. 그 사람들은 보다 보고 있다. 그 사람들은 다른 사람들이 되었다. 그 사람들은 다른 사람들이 되었다. 그 사람들이 되었다면 되었다. 그 사람들이 되었다면 되었다면 되었다면 되었다. 그 사람들이 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면

#### CUADRO DE LOS ITINERARIOS CON CANARIAS (Tabla de Africa)

Serv. Clo Nom. 6 .\_ Barcelona-Africa-Canarias .\_ Cada cuatro semanas :

	LLEGADA	SALIDA
Darcelona Tarragona Valencia	Viernes, mañana	Jueves, veinticuatro horas. Viernes, tarde. Sábado, noche.
Alicante Cartagena Almería Málaga	Martes, mañana	Lunes, noche. Martes, noche. Miércoles, noche. Jueves, noche.
Ceita	Viernes, mañana	Viernes, noche.  Domingo, quince horas.  Miércoles, veinticuatro fdem.
Tenerife Santa Cruz de la Palma Cádiz	Jueves, mañana	Jueves, veinticuatro idem. Viernes, dieciocho idem. Luines, noche,
Barcelona		Junes, noone,

SERVICIO NÚM. 7.—Barcelona-Africa-Canarias.—Cada cuatro semanas:

	LLEGADA	SALIDA
Barcelona Tarragona Valencia Alicante Cartagena Almería Málaga Ceuta Cadiz Las Palmas. Tenerife Cádiz Barcelona	Viernes, mañana. Sábado, mañana. Domingo, mañana. Martes, mañana. Miércoles, mañana. Jueves, mañana. Viernes, mañana. Sábado, mañana. Miércoles, mañana. Jueves, tarde. Lunes, tarde.	Jueves, veinticuatro horas. Viernes, tarde. Sábado, noche. Lunes, noche. Martes, noche. Miércoles, noche. Jueves, noche. Viernes, noche. Domingo, quince horas. Jueves, doce idem. Viernes, dieciocho idem. Lunes, noche.

NOTA. — Al establecerse estos Minerarios, tendremos que los buques que presten los servicios números 2, 5, de la Tabla de Canarias ý 7 de la Tabla de Africa, entrarán por Las Palmas y saldrán por Tenerife; los de los servicios 3, 4 y 6 de la Tabla de Canarias entrarán por Tenerife y saldrán por Las Palmas; el del servicio número 1 de la misma Tabla entrará por Santa Gruz de la Palma y saldrá por Arre-cife, después de haber hecho escala en Tenerife y Las Palmas, y el del servicio número 6 de la Tabla de Africa entrará por Las Palmas, seguirá a Tenerife y saldra por Santa Cruz de la Palma, que-dando de esta forma establecidas las salidas alternas.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil.

Vistas las razones que fundamenta el oficio dirigido a este Tribunal por la Junta Calificadora de destinos civiles como consecuencia de las reclamaciones recibidas en aquel Centro con motivo de la eliminación de ciertos opositores, determinada por este Tribunal, según la relación publicada en la GACETA DE MADRID del día 19 de los corrientes, de los propuestos por aquella Junta; y

Considerando que si ovidentemente dejaron de cumplimentar para este Ministerio los requisitos exigidos en

la Real orden de convocatoria, pere constando en aquella dependencia la existencia de los mismos, por acuerdo adoptado en la reunión celebrada en el día de hoy, y a propuesta de la mencionada Junta, quedan admitidos, y por tanto fuera de la eliminación en que figuraban en la citada relación de la antes mencionada GACETA, 108 señores siguientes:

D. José Marcos Ibáñez.

D. Miguel Fólez Milián; y
D. Amancio Matesanz y Antonio.
Madrid, 24 de Abril de 1928. — El
Secretario, Alfredo Medinia.—Visio bueno: El Presidente, Antonio Núnez Arenas.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20.